NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA

DEL CANTON QUITO

0040633

AUMENTO DE CAPITAL

Y

REFORMA DE ESTATUTOS

Que otorga

MANUEL OSWALDO LEDESMA

Cuantía: $ 800.00

Di 3 copias

En la Ciudad de Quito Capital de la República del Ecuador, hoy día martes VEINTE Y UNO (21) de NOVIEMBRE del DOS MIL, ante mi doctor FABIAN EDUARDO SOLANO PAZMIÑO, Notario Vigésimo Segundo de este Cantón Comparece el señor MANUEL OSWALDO LEDESMA GONZALEZ, en su calidad de Gerente General de la Compañía LEDESMA, GARCIA, HOTELES Y TURISMO LEGATUR COMPAÑIA LIMITADA, conforme consta del documento que se acompaña como habilitante, por sus propios derechos, casado. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, bien instruido en el objeto de esta escritura, a quien de conocerlo doy fe por haberme presentado su respectivo documento de identificación y me solicita elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:

S E Ñ O R N O T A R I O : En el Registro de

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
Quito - Ecuador
Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO

9609

escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de la que conste la presente de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, contenida en las siguientes cláusulas: P R I M E R A . - COMPARECIENTES .- Comparece el señor Manuel Oswaldo Ledesma González, en su calidad de Gerente General de la Compañía Ledesma, García, Hoteles y Turismo LEGATUR CIA. LTDA., debidamente autorizado por la Junta General de Socios de la compañía celebrada el día sábado trece de mayo del dos mil.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la Ciudad de Quito y hábil para contratar y obligarse. S E G U N D A . - ANTECEDENTES .- a) Por escritura pública celebrada el día veinte y seis de junio de mil novecientos setenta y cuatro, ante el señor doctor Jaime Nolivos Maldonado, Notario Décimo Segundo de Quito y debidamente inscrita en el Registro Mercantil el dieciocho de julio del mismo año, se constituyó la compañía denominada ROLDAN COBO COMPAÑIA LIMITADA.- b) Los socios de Roldán Cobo Compañía Limitada, por escritura celebrada el día dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, ante el señor doctor Rubén Darío Espinoza, Notario Décimo Primero de Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil con fecha cuatro de noviembre del mismo año, transfieren la totalidad de sus participaciones en favor de lo señores Manuel Oswaldo Ledesma González, Cecilia García de Ledesma y Luis Guerrero Ortiz.- c) Por escritura celebrada el día ocho de octubre de mil novecientos noventa ante el

Razón.- En esta fecha fue emitida la aprobación del presente contrato, según resolución No.: 01-A-11.2131 de 30 de Abril 2001, emitida por la Superint. Cías.- Quito 12 de julio 2001.- El Notario.-

señor doctor Jaime Nolivos Maldonado, Notario Décimo Segundo del Cantón Quito y debidamente inscrita en el Registro Mercantil el día veinte y tres de julio de mil novecientos noventa y uno, los señores Manuel Oswaldo Ledesma, Cecilia García de Ledesma y Luis Guerrero Ortiz, aumentan el capital, codifican los estatutos de la compañía y proceden a cambiar la denominación social de ROLDAN COBO COMPAÑIA LIMITADA, para llamarla LEDESMA, GARCIA, HOTELES Y TURISMO LEGATUR COMPAÑIA LIMITADA.; d) Mediante escritura pública celebrada el trece de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el señor doctor Fabián Solano Pazmiño, Notario Público de Quito y debidamente inscrita en el Registro Mercantil el veinte y seis de julio de mil novecientos noventa y seis, el señor Manuel Oswaldo Ledesma en su Calidad de Gerente General de la Compañía LEDESMA, GARCIA, HOTELES Y TURISMO LEGATUR COMPAÑIA LIMITADA, debidamente autorizado por la Junta General de Socios procedió a aumentar el capital social de la compañía al MONTO DE CINCO MILLONES DE SUCRES, y a reformar los estatutos de la compañía; e) La Junta General de socios de la compañía celebrada el trece de mayo del dos mil resolvió por unanimidad: 1.- Conversión del capital social y participaciones de la compañía a la moneda DOLARES de los Estados Unidos de Norteamerica, dispuesta en el Artículo noventa y nueve de la Ley de Transformación Económica del Ecuador. 2.- Aumento del capital social de la compañía en la suma de VEINTE MILLONES DE SUCRES equivalentes a OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de Norteamerica,

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
22
Quito - Ecuador
Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO

con lo que el nuevo capital social de la compañía será de MIL DOLARES AMERICANOS. En relación al aumento del capital social la Junta resuelve que éste se realizará en numerario y en estricta proporción al capital suscrito por los socios, descompuestos en participaciones equivalentes al cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una y se paga en su totalidad, así: señor Oswaldo Ledesma, nueve mil participaciones sociales de cero punto cero cuatro centavos de dólar; señora Cecilia García de Ledesma, diez mil participaciones sociales de cero punto cero cuatro centavos de dólar; y, el señor Luis Guerrero Ortiz, mil participaciones sociales de cero punto cero cuatro centavos de dólar. 3.- Reforma del Artículo quinto de los estatutos así: ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de MIL DOLARES AMERICANOS, dividido en veinte y cinco mil participaciones de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una. Por cada participación de cero punto cero cuatro centavos de dólar, el socio tendrá derecho a un voto. TERCERA.- OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA.- Con los antecedentes expuestos se procede a reformar los estatutos de la compañía en los siguientes términos: el Artículo quinto dirá: ARTICULO QUINTO.- El capital social de la compañía es de MIL DOLARES AMERICANOS, dividido en veinte y cinco mil participaciones indivisibles de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una. Por cada participación de cero punto cero cuatro centavos de dólar, el socio tendrá derecho a un voto. El Artículo vigésimo

octavo dirá: ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL .- El capital social de la compañía es de MIL DOLARES AMERICANOS, que se encuentra suscrito y pagado de conformidad con el siguiente cuadro:

SOCIO	No. de Particip.	Capital Anterior	Capital del Aumento	C. Suscrito y pagado	Capital. Total.
Manuel Ledesma.	11.000	$ 80.00	$ 360	$ 440.00	$ 440.00
Cecilia García.	12.999	$ 119.96	$ 400	$ 519.96	$ 519.96
Luis Guerrero	1.001	$ 0.04	$ 40	$ 40.04	$ 40.04
TOTAL	25.000	$ 200.00	$ 800	$ 1.000.00	$ 1.000.00

Queda así detallado el capital social de la compañía y su descomposición en tantas, cuantas participaciones les corresponden a cada uno de los socios, encontrándose pagado en su totalidad. C U A R T A . - Presente el otorgante se afirma y ratifica en el contenido de las cláusulas y reformas que anteceden y declara bajo juramento que la integración del capital es correcta, legal y se encuentra pagada en efectivo, y autorizan al doctor Remigio Solano Pazmiño, para que realice los trámites necesarios, para la legalización e inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil de Quito. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento público ". HASTA aquí la minuta que el compareciente la acepta en todas sus partes suscrita por el doctor Remigio Solano Pazmiño, Profesional Abogado con matrícula del Colegio de Abogados de Quito, número dos mil doscientos cuarenta y tres.- Leída que les fuera esta escritura al compareciente, éste se afirma y ratifica en el contenido de las cláusulas precedentes

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA Quito - Ecuador Dr. Fabián E. Solano P. NOTARIO

Manuel Oswaldo Ledesma González.

C.C. 01-0007062-2

Dr. Fabián E. Solano P.

NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

0040695

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA LEDESMA, GARCIA, HOTELES Y TURISMO LEGATUR COMPAÑIA LIMITADA

En la Ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, a los 13 días del mes de mayo del 2000, a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, en el local de las oficinas de la Compañía Ledesma, García, Hoteles y Turismo LEGATUR Cia. Ltda., ubicado en las calles Carrión No. 1250 y Versalles de esta ciudad de Quito, encontrándose presentes los señores socios, Manuel Ledesma, Cecilia García y Luis Guerrero, quienes representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, declaran su interés de constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal para tratar los siguientes puntos:

1.- Conversión del capital social y participaciones de la compañía a la moneda DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica, dispuesta en el Artículo 99 de la Ley de Transformación Económica del Ecuador.

2.- Aumento de Capital de la compañía; y,

3.- Reforma de Estatutos de la Compañía.

Encontrándose presente el cien por ciento del capital social de la Compañía Ledesma, García, Hoteles y Turismo LEGATUR Cia. Ltda., los socios deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, atento lo dispuesto por el Art. 280 de la Ley de Compañías y los Estatutos sociales de la Institución.

Preside la Junta la señora Cecilia García en su calidad de Presidente de la Compañía; y, actua como Secretario el señor Manuel Oswaldo Ledesma Gerente de la misma.

Se instala la junta a las veinte horas y cincuenta minutos; toma la palabra el señor secretario, quien manifiesta que bajo a consideración de los presentes los puntos

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
Quito - Ecuador
Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO

tratarse: 1.- La Conversión a moneda dólares de los Estados Unidos de Norteamérica del capital social de la compañía y las participaciones de los socios, en atención a la Transformación Económica del Ecuador. 2.- Aumento del Capital social de la compañía en la suma de VEINTE MILLONES DE SUCRES equivalentes a OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica. 3.- Reforma de Estatutos de la compañía en atención a la conversión y aumento de capital.

La Junta General, encontrándose de acuerdo con los puntos del día, por unanimidad aprueban que se proceda a la conversión del capital social de la compañía a la moneda dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; igualmente que se proceda a aumentar el capital social en la suma de VEINTE MILLONES DE SUCRES equivalentes a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS; aprobando por tanto que el nuevo capital social de la compañía será el de MIL DOLARES AMERICANOS.

En lo que tiene relación al aumento del capital social la junta resuelve que éste se realizará en numerario y en estricta proporción al capital suscrito por los socios, descompuesto en participaciones equivalentes al 0.04 centavos de dólar cada una y se paga en su totalidad.

En consecuencia la Junta resuelvo proceder a la Reforma de los Estatutos Sociales de la compañía, en sus artículos quinto y vigésimo octavo, conforme a lo que a continuación se detalla:

" ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es el de MIL DOLARES AMERICANOS dividido en veinte y cinco mil participaciones de 0.04 centavos de dólar cada una. Por cada participación el socio tendrá derecho a un voto ".

" ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es el de MIL DOLARES AMERICANOS, que se encuentra suscrito y pagado de conformidad con el siguiente cuadro:

SOCIO	No. de Particip.	Capital Anterior	Capital del Aumento	C. Suscrito y pagado	Capital. Total.
Manuel Ledesma.	11.000	$ 80.00	$ 360	$ 440.00	$ 440.00
Cecilia García.	12.999	$ 119.96	$ 400	$ 519.96	$ 519.96
Luis Guerrero	1.001	$ 0.04	$ 40	$ 40.04	$ 40.04
TOTAL	25.000	$ 200.00	$ 800	$ 1.000.00	$ 1.000.00

La Junta expresamente delega al señor Gerente General de la Compañía para que otorgue la escritura de Conversión, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía y haga las gestiones necesarias para su legalización.

La Junta General de Socios una vez que ha tratado los puntos para los que se reunió, dispone que se proceda en tal forma.

En este instante la Junta entra en media hora de receso por disposición de la señora Presidenta, a fin de que se proceda a redactar el Acta correspondiente.

A las veinte y dos horas, treinta minutos, la presidencia ordena que se reinstale la sesión y que se de lectura del Acta de la Junta General Extraordinaria de la Compañía; la misma que puesta a consideración de los socios presentes, es aprobada por unanimidad sin modificación alguna, acto seguido ordena que cada socio suscriba el Acta, para dar cumplimiento con lo ordenado con la Ley de Compañías y Estatutos Sociales de la Institución.

Se da por concluida la Junta, a las veinte y dos horas cuarenta y cinco minutos.

Quito, a 13 de mayo del 2000.

Manuel O. Ledesma.
SECRETARIO

Cecilia García.
PRESIDENTE

Luis Guerrero.
SOCIO

NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA
Quito - Ecuador
Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO

1994

RESIDENCIAL CARRION

CARRION 1250 Y VERSALLES TELFS. 234-620 548-256 QUITO - ECUADOR

0040637

Quito, 31 de Mayo de 1999.

Señor Econ.
Oswaldo Ledesma González
Ciudad.

De mi consideración:

Tengo el agrado de comunicar a usted que la Junta General de Socios de LEDESMA GARCIA HOTELES Y TURISMO CIA. LTDA. En sesión extraordinaria celebrada el día de hoy resolvió reelegir a usted como GERENTE de la Compañía por el período de dos (2) años.

Según el estatuto social de la Compañía, la representación legal, judicial y extraoficial de la empresa la ejerce el GERENTE a quien usted subrogará en caso de ausencia temporal o definitiva sin necesidad de requisito alguno.

La compañía se constituyó primeramente con la denominación de ROLDAN COBO COMPAÑÍA LIMITADA , el 26 de Junio de 1974, ante el Notario Dr. Jaime Nolivos Maldonado, e inscribió el 18 de Julio del mismo año, bajo el No. 752, Tomo 105, fs. 25-27 vta. Cambió de nombre a LEDESMA GARCIA HOTELES Y TURISMO LEGATUR COMPAÑÍA LIMITADA, por acto notarial llevado a cabo el 8 de Octubre de 1990, ante el Notario Duodécimo del Cantón Quito.

Acepto la designación
Quito, 31 de Mayo de 1999.

Econ. Oswaldo Ledesma González
CI. 010007062-2

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nº 4295 del Registro de Nombramientos Tomo 130
Quito, a 23 JUL 1999

REGISTRO MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL - QUITO

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

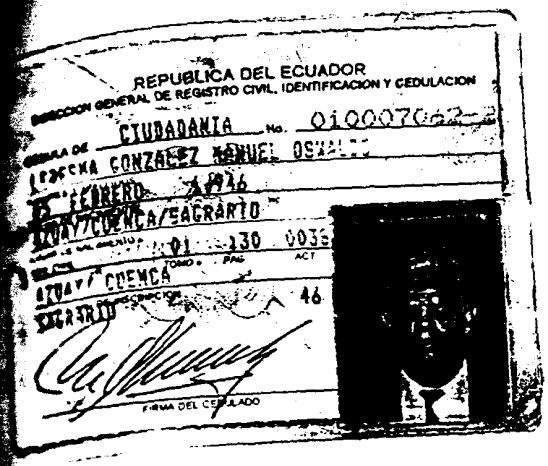

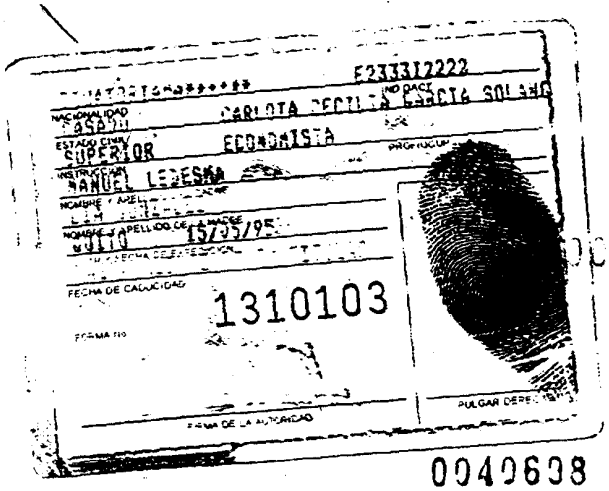

0040638

Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista.-

Quito, a 2 de Noviembre del año 2.00.....

Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
Quito - Ecuador
Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
Quito - Ecuador
Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, de aumento de capital y reforma de estatutos, que otorga el señor Manuel Oswaldo Ledesma, Gerente General de la Cia. LEDESMA GARCIA, HOTELES Y TURISMO LEGARTUR Cia. Ltda., firmada y sellada en Quito, a veintitrés de Mayo del año dos mil tres.-

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
Quito - Ecuador
Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO

DR. FABIAN E. SOLANO P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

OFICIO No. SC.IJ.DJDL.01. 16649

Distrito Metropolitano de Quito, a 17 OCT. 2001

Señor Economista
Oswaldo Ledesma González
Representante Legal de
LEDESMA GARCIA HOTELES Y TURISMO LEGATUR CIA. LTDA.
Carrión 1250 y Versalles
Ciudad.-

De mi consideración:

Pongo en su conocimiento que mediante Resolución No. 01.Q.IJ. 4941 de 17 OCT. 2001, se dispone que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, deje sin efecto la inscripción de la **Resolución No.98.1.2.1.1927** de 30 de julio de 1998, realizada el 12 de julio del 2001, **bajo el No.2740**, Tomo 132, en lo que corresponde a LEDESMA GARCIA HOTELES Y TURISMO LEGATUR CIA. LTDA.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

FRB/pcs.
Ref. 1556
Exp. 11765

Adjunto: (1) copia de la resolución

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
Quito - Ecuador
Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
Quito - Ecuador
Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO

Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se ha [illegible]

Quito, a ..... del año 2.00

23 MAYO 2003

Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000008

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **01.Q.IJ. DOS MIL CIENTO TREINTA Y UNO** del **SR. INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA MATRIZ** de 30 de Abril del 2.001, bajo el número **308** del Registro Mercantil, Tomo 133.- Se tomó nota al margen de la inscripciones números: 752 del Registro Mercantil de diez y ocho de Julio de mil novecientos setenta y cuatro, a fs 2527 vta., Tomo 105; y, No.- 1328 del Registro Mercantil de veinte y tres de Julio de mil novecientos ochenta y uno, a fs. 2375 vta., Tomo 122.- Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía " **LEDESMA GARCÍA HOTELES Y TURISMO LEGATUR CIA. LTDA.** ", otorgada el 21 de Noviembre del 2.000, ante el Notario **VIGÉSIMO SEGUNDO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FABIAN SOLANO PAZMIÑO.**- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **178**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **Artículo TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **03313**.- Quito, a veinte y ocho de Enero del año dos mil dos.- **EL REGISTRADOR.**-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

RG/lg.-

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
Quito - Ecuador
Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
22
Quito - Ecuador
Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO

Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento q[illegible]ntecede, es fiel copia certificada [illegible] original que se ha [illegible]

[illegible] ....del año 2.00__ 23 MAYO 2003

Dr. [illegible] E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON [illegible]

ZON: - Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución Número: 01.Q.I.J. 2131 dada por el Dr. Oswaldo Rojas H, Intendente Jurídico de la oficina matriz de la Superintendencia de Compañías, el 30 de Abril del 2001, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía **"ROLDAN COBO CIA. LTDA."**, hoy denominada **"LEDESMA, GARCIA, OTELES Y TURISMO LEGATUR CIA. LTDA."** celebrada ante mí el 26 de Junio de 19974, de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, celebrada ante el Notario Vigésimo Segundo de Quito, el 21 de Noviembre del 2000, acto que es aprobado por la antes mencionada resolución.

Quito, a 31 de agosto del 2.001

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.
NOTARIO DECIMO SEGUNDO

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
Quito - Ecuador
Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO

Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito CERTIFICO que el documento que antecede es fiel copia certificada que se ha puesto a mi vista.
23 MAYO 2003
Quito, a ..... del año 2.00_

Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO